

NUEVA DE LA SERENA (OLIVAR 28) un plazo de QUINCE DIAS para efectuar alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, en el Expte. P07605, sobre subvención de la que es titular, previo a resolver, a no haber justificado la realización de las inversiones proyectadas, ni las condiciones a las que esté supeditada la subvención.

Ante la imposibilidad de darle conocimiento por los procedimientos habituales, es por lo que, a tenor de los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se proceda a la publicación del presente anuncio, quedando abierto el plazo señalado a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de julio de 1995.—El Jefe de Servicio de Incentivos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

### ***ANUNCIO de 10 de julio de 1995, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de Concesión de subvenciones a don Manuel Angel García Carrasco.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P02083 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular DON MANUEL ANGEL GARCIA CARRASCO cuya última vecindad conocida la tuvo en FUENTE DE CANTOS (C/. JESUS 13) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 27 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por DON MANUEL ANGEL GARCIA CARRASCO por 2.630.000 ptas., con Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz el 11 de abril de 1989, con vencimiento final el 1 de abril de 1995, debiendo el interesado proceder a la devolución de lo percibido por ese concepto, que asciende a la cantidad de 211.128 ptas. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.— Mérida, 27 de marzo de 1995.—EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.—Diego Baena González».

Tal como dispone la Resolución que se notifica, procederá a devolver la cantidad de 211.128 ptas., mediante ingreso o transferencia bancaria en la Cuenta n.º 2702-8 en la Oficina Principal de Mérida de la Caja de Ahorros de Badajoz (2010-0011), cuenta de la que es titular la Junta de Extremadura. El ingreso en periodo voluntario se efectuará:

a) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 1 y 15 del mes, como límite hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 16 y último del mes, como límite hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria y en los arts. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Una vez efectuado el ingreso deberá remitir, para constancia en el expediente, fotocopia del documento de ingreso a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, C/. Paseo del Guadiana s/n., 06800 Mérida.

Mérida, 10 de julio de 1995.—El Jefe de Servicio de Incentivos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

## **CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO**

### ***RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se anuncia concurso de los diversos registros mineros.***

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de las concesiones de explotación, permisos de investigación y permisos de exploración que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos, esta Dirección General en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en es-

ta provincia. En los incluidos dentro de una Zona de Reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas reservas, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales.

11.167.-ALBALA.-Hierro.-9.271 Has.-Badajoz y Olivenza.

11.279.-ESPERANZA.-Hierro.-6.162 Has.-Llerena, Villagarcía de la Torre y Reina.

11.579.-SANTA BARBARA.-Carbonato cálcico, mármoles y feldespato.-47 cuadrículas.-Alconera y Burguillos del Cerro.

11.609.-GRABASA.-Carbonato cálcico, granitos y otros recursos de la Sección C).-20 cuadrículas.-Burguillos del Cerro y Valverde de Burguillos.

11.611.-EL RUBIO.-Carbonato cálcico, mármol y feldespato.-40 cuadrículas.-Badajoz y Almendral.

11.707.-GRAESA III.-Granito y mármol.-1.221 cuadrículas.-Santa Marta de los Barros, Nogales, Torre de Miguel Sesmero, Olivenza y Badajoz.

11.722.-BENEVENTO.-Uranio y Radiactivos.-2.970 cuadrículas.-Llerena, Fuente del Arco, Ahillones, Reina y otros.

11.759.-INEXGRA II.-Rocas ornamentales.-28 cuadrículas.-Olivenza.

11.768.-INEXGRA III.-Rocas ornamentales.-6 cuadrículas.-Villar del Rey.

11.785.-CAMPANARIO.-Todos los de la Sección C).-324 cuadrículas.-Magacela, La Coronada y Campanario.

11.815.-GRAESA III-B.-Granito y otras rocas ornamentales.-21 cuadrículas.-Santa Marta de los Barros.

11.836.-HERNAN CORTES.-Todos los de la Sección C).-648 cuadrículas.-Trasierra, Ahillones, Llerena, Berlanga, Fuente de Cantos (Badajoz), y Guadalcanal (Sevilla).

11.866.-CASTUO.-Todos los de la Sección C).-35 cuadrículas.-Villar del Rey, Alburquerque y Badajoz.

11.873.-SANTA BARBARA.-Mármol.-4 cuadrículas.-Alconera.

11.896.-AUXILIADORA.-Todos los de la Sección C).-678 cuadrículas.-Navalvillar de Pela, Acedera, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer, Esparragosa de la Serena y Campanario.

11.903.-LA PENA.-Todos los de la Sección C).-990 cuadrículas.-Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Talarrubias, Valdecaballeros (Badajoz) y Alía y Cañamero (Cáceres).

11.905.-ROMANO.-Todos los de la Sección C).-408 cuadrículas.-Mérida, Montijo, La Garrovilla, Torremayor y Esparragalejo.

11.907.-CARBAL.-Rocas ornamentales y demás de la Sección C).-1 cuadrícula.-La Roca de la Sierra.

11.914.-ZALAMEA.-Todos los de la Sección C).-432 cuadrículas.-Zalamea, Monterrubio, Esparragosa, Malpartida de la Serena, Benquerencia y Castuera.

11.934.-PURIFICACION.-Todos los de la Sección C).-34 cuadrículas.-Villar del Rey, Badajoz y La Roca de la Sierra.

11.936.-SAETA.-Todos los de la Sección C).-8 cuadrículas.-Feria y La Lapa.

Ninguna de estas concesiones y permisos de investigación relacionados se encuentran dentro de zona de Reservas del Estado.

11.075.-GRAESA I.-Granito y mármol.-1.108 cuadrículas.-Higuera de Vargas, Zahinos, Valle de Matamoras y otros.

11.713.-VIRGEN DE FATIMA.-Todos los de la Sección C).-315 cuadrículas.-Oliva de la Frontera, Jerez de los Caballeros y Zahinos.

11.787-1.-ZAFRA I.-Todos los de la Sección C).-134 cuadrículas.-Montemolín y Monesterio.

11.814.-GRAESA III-A.-Granito y otras rocas ornamentales.-185 cuadrículas.-Olivenza, Barcarrota, Badajoz y Tálaga.

11.840.-EL MAESTRE I.-Todos los de la Sección C).-108 cuadrículas.-Fuente de Cantos, Monesterio y Calera de León.

11.846-1.-ORELLANA A-FRACCIN PRIMERA.-Todos los de la Sección C).-86 cuadrículas.-Montemolín.

11.846-2.-ORELLANA A-FRACCION SEGUNDA.-Todos los de la Sección C).-6 cuadrículas.-Monesterio.

11.980.-PAV-I.-Granito.-6 cuadrículas.-Valencia del Ventoso, Fregenal de la Sierra, Medina de las Torres y Atalaya.

Estos permisos de investigación y exploración se encuentran sobre las Reservas LA MONAGUERA, inscripción n.º 207 y LA REMONTA, inscripción n.º 272 para hierro, cobre, plata, plomo, zinc, estaño, wolframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos.

11.593.-SANTO DOMINGO.-Carbonato cálcico, mármoles y feldespato.-154 cuadrículas.-Alconchel, Olivenza y Tálaga.

11.787.-ZAFRA.-Todos los de la Sección C).-1.464 cuadrículas.-Zafra, Alconera, Puebla de Sancho Pérez, Usagre, Bienvenida, Calzadilla de los Barros, Medina de las Torres, Atalaya, Valencia del Ventoso, Fregenal de la Sierra y otros.

11.808.-GRAESA I-A.-Granito y otras rocas ornamentales.-184 cuadrículas.-Olivenza, Higuera de Vargas, Barcarrota y Jerez de los Caballeros.

11.809.-GRAESA I-B.-Granito y otras rocas ornamentales.-98 cuadrículas.-Salvaleón, Salvatierra de los Barros y Jerez de los Caballeros.

11.962.-EL VENTOSO.-Granitos.-67 cuadrículas.-Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

Estos permisos de investigación y exploración se encuentran en parte sobre las Reservas LA MONAGUERA, inscripción n.º 207 y LA REMOTA, inscripción n.º 272 para hierro, cobre, oro, plata, plomo, zinc, estaño, wolframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos.

11.757.-LA CALERA.-Mármol.-18 cuadrículas.-La Codosera.

Este permiso de investigación se encuentra sobre la Reserva LA TOJERA, inscripción n.º 225, para oro, antimonio y wolframio.

11.797.-SANTA ANA.-Todos los de la Sección C).-432 cuadrículas.-Alburquerque, San Vicente de Alcántara y La Codosera.

11.904.-CHENDAVILA.-Todos los de la Sección C).-891 cuadrículas.-San Vicente de Alcántara, La Codosera y Alburquerque (Badajoz) y Valencia de Alcántara y Salorino (Cáceres).

11.904-1.-CHENDAVILA I.-Arcillas y otros de la Sección C).-143 cuadrículas.-La Codosera, San Vicente de Alcántara y Alburquerque.

Estos permisos de investigación y exploración se encuentran sobre las Reservas LA TOJERA, inscripción n.º 225 para oro, antimonio, estaño y wolframio; y ZONA 68 POLIGONO II, N.º 90 para radiactivos.

11.750.-CELESTE.-Todos los de la Sección C).-192 cuadrículas.-Medina de las Torres, Aljucén, Carrascalejo, Mirandilla (Badajoz) y Montánchez (Cáceres).

Se exceptúan en parte de este registro «radiactivos» correspondientes a la Reserva ZONA 68-CACERES, POLIGONO 1, N.º 90.

11.910.-ALBURQUERQUE.-Todos los de la Sección C).-417 cuadrículas.-Alburquerque y Villar del Rey.

11.910-1.-ALBURQUERQUE I.-Todos los de la Sección C).-138 cuadrículas.-Alburquerque.

Estos permisos de investigación y exploración se encuentran sobre la Reserva ZONA 68 POLIGONO II, N.º 90 para radiactivos.

11.911.-PEÑAS BLANCAS.-Arcillas especiales y otros de la Sección C).-360 cuadrículas.-La Zarza, Alanje y Oliva de Mérida.

Este permiso de exploración se encuentra sobre la Reserva ALAN-GE-CAMPILLO, inscripción n.º 248 para plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolframio, oro, plata, níquel, cobalto, barita, fluorita y caolín.

11.925.-EL ALJIBE.-Todos los de la Sección C).-1.521 cuadrículas.-Helechosa de los Montes, Castilblanco, Herrera del Duque (Badajoz), Santa Quiteria (Toledo), Bohonal y Anchuras (Ciudad Real) y Puerto Rey (Cáceres).

Este permiso de exploración se encuentra sobre la Reserva de VAL-DELACASA, inscripción n.º 133 para plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, wolframio, oro, plata, níquel, cobalto, carbón, barita, fluorita y caolín.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre), debiendo acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE num. 119, de 19 de mayo) y en la forma prevista en el artículo 21.5 de la misma Ley. Asimismo, los peticionarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1462/1985, referente a hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los registros mineros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Sección de Minas, de esta Consejería de Industria y Turismo, en Ronda del Pilar 5 y 7, de Badajoz, de 8,30 a 14,30 horas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obran en este Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Sección de Minas, a disposición de los interesados, durante el horario anteriormente citado (de 8,30 a 14,30) los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Mérida, 20 de junio de 1995.-El Director General, ALFONSO PERIANES VALLE.

---

**ANUNCIO de 7 de julio de 1995, de la Resolución por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Captación de agua y reforma de la sala de calderas en el campamento público de turismo en Alcántara».**